

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 19 de Junio de 2020 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2020 N° 314

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belinde

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS ATRASADOS

Dto. N° 040/20 – Dto. N° 045/20 – Dto. N° 046/20 – Dto. N° 047/20 - Dto. N° 049/20 – Dto. N° 050/20 – Dto. N° 051/20 – Dto. N° 053/20 – Dto. N° 065/20 – Dto. N° 067/20 – 069/20 – 071/20 – Dto. N° 075/20.....Págs. 1/8

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

Dto. N° 041/20 – Dto. N° 042/20 – Dto. N° 043/20 – Dto. N° 048/20 – Dto. N° 055/20 – Dto. N° 063/20 – Dto. N° 064/20 – Dto. N° 085/20Págs. 8/9

DECRETO N° 040 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 03 de Febrero de 2020

VISTO:

Memorándum N°
012/SCG/DEM/2.020 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente se informa que con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal, se deja a cargo del mismo, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante **Dn. Miguel TRONCOSO**, hasta tanto se produzca el regreso de su titula al asiento natural de sus funciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictarse el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECLARA**

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE A CARGO, del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 03 de Febrero de 2.020, al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante **Dn. Miguel TRONCOSO**, hasta el regreso de su titular, al asiento natural de sus funciones.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE

DECRETO N° 045 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 10 de Febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 040/MCO/2.020 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, a partir del día 03 de Febrero de 2.020, se hace cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, **Cjal Miguel TRONCOSO**;

QUE, a partir del día 10 de Febrero de 2.020, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, se reintegra al asiento natural de sus funciones;

QUE, se debe proceder a la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE, que a partir del día 10 de Febrero de 2.020, reasume a sus funciones el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE**.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas respectivas. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido:

ARCHÍVESE.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE

DECRETO N° 046 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 10 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 519/19 iniciado por Contaduría Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 9 de la Ordenanza N° 6148, promulgada por Decreto N° 1329/18, y prorrogada por el Decreto 042/19, autoriza a este Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto reforzando a los ya asignados, sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de convenios con el Gobierno Provincial o Nacional deban reasignarse nuevas erogaciones.

QUE, es necesario realizar compensación Presupuestaria que a la fecha arrojen saldo, según el Artículo 9 de la Ordenanza citada, disminuyendo o incrementando de los Anexos que a continuación se detallan, por la suma total de **PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 18.460.000,00)**;

QUE, la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería toman conocimiento del presente trámite, por el cual se debe dictar el instrumento legal de acuerdo a los considerandos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.-DISMINUIR, de las Partidas Presupuestarias de la Ordenanza N° 6148, que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio 2019 Promulgada por Decreto N° 1329/18 y prorrogada por el Decreto N° 042/19, en suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 18.460.000,00)**, de acuerdo a los considerandos, de las partidas que a continuación se detallan:

Código	Denominación	Crédito S/ORD. N° 6148	Disminución	Crédito Autorizado
01-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	24.966.200,00	8.000.000,00	16.966.200,00
08-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	11.813.000,00	6.460.000,00	5.353.000,00
09-1-1-1-02-20	SERVICIOS NO PERSONALES	8.714.090,00	4.000.000,00	4.714.090,00

Código	Denominación	Crédito S/ORD. N° 6148	Incremento	Crédito Autorizado
03-1-4-1-11-01-20	DEUDA ATRASADA PROVEEDORES	78.540,00	14.460.000,00	93.000.000,00
06-1-2-5-02-10-03	BASURAL PETRUMCO	66.500,00	4.000.000,00	4.066.500,00

ARTÍCULO 2º.-INCREMENTAR, en las siguientes Cuentas Presupuestarias para la Incorporación al presente Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del año 2019, según Ordenanza N° 042/19 por la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 18.460.000,00)** de acuerdo a los considerandos. Incrementando las partidas que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 3º.-REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Hacienda **C.P.N Pablo Martin Guerrero**.

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias Municipales. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 047 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 10 de Febrero de 2020

VISTO:

Acta de Entrega y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la presente resulta que el Banco Santa Cruz entrega en carácter de Donación a la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud Sra. Sandra Liliana Díaz, una (01) Unidad O Km Marca Peugeot, Modelo Partner Comfort 1.6 HDI 92, Año 2019, Tipo Furgón Color Blanco Banquise, motor N° 10JBGR0020106, Chasis N° 8AEGC9HPAKG522658;

QUE, asimismo Banco Santa Cruz hace entrega de la

Cesión de Factura, mediante la misma, Ambulancias Argentina S.R.L., cede y transfiere todos los derechos que tiene respecto a la Factura A N° 0014-00000808, de fecha 09 de Diciembre de 2019, otorgada por Le Meridien S.A, correspondiente a la compra del automotor marca Peugeot, modelo Partner Confort 1.6 HDI 92, motor n° 10JBGR0020106, CHASIS n° 8AEGC9HPAKG522658, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, el automotor será destinado a la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud;

QUE, en cumplimiento de la Ley N° 55, Orgánica de Municipalidades y teniendo en cuenta que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en receso legislativo, se procede a dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
AD REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, la Donación de la Unidad OKm, marca Peugeot, modelo Partner Confort 1.6 HDI 92 Año 2019, tipo Furgon Color Blanco Banquise, motor N° 10JBGR0020106, CHASIS n° 8 AEGC9HPAKG522658, de fecha 12 de Diciembre de 2019, con destino a la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud, efectuada por Banco Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud, Dirección de Patrimonio y demás dependencias municipales que correspondan. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.**

Esc. Fernando F. COTIILLO – Pablo CALICATE - CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 049 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 11 de Febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-482-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente, la Secretaría de Hacienda, requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio de la Addenda Ampliación de monto de financiamiento, Obra “**Terminación y puesta en funcionamiento de la Obra Planta de Ósmosis Inversa en la localidad de Caleta Olivia**”, suscripta entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Don Pablo Miguel Angel GRASSO, en adelante **EL INSTITUTO y la Municipalidad de Caleta Olivia**, representada en este acto por el Intendente Don Carlos Facundo PRADES, en adelante **EL MUNICIPIO**, celebrada el 25 de Noviembre de 2.019;

QUE, la Obra: Terminación y puesta en funcionamiento de la Obra Planta de Ósmosis Inversa en la localidad de Caleta Olivia” se encuadra en el marco del programa UniRSE, según Decreto Pcial. N° 1188/16 y aprobada por Resolución N° 018/19 del Comité Administrador del Fondo Fiduciario;

QUE, el monto de la Obra se autorizó hasta la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete con Dieciséis Centavos (\$ 289.751.427,16);

QUE, EL MUNICIPIO solicita un nuevo incremento en el monto de la obra por Redeterminación de Precios y existiendo acuerdo entre los Organismos firmantes se amplía el monto de financiamiento para la ejecución de la obra citada, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, en la suma de Pesos Cincuenta Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con Treinta Centavos (\$ 50.344.595,30);

QUE, la presente Addenda tendrá vigencia, a partir de la ratificación de la misma;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos la Addenda de Ampliación de Monto de Financiamiento Obra: “Terminación y puesta en funcionamiento de la Obra Planta de Ósmosis Inversa en la localidad de Caleta

Olivia”, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, celebrada el 25 de Noviembre de 2.019.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.**

Esc. Fernando F. COTIILLO – Pablo CALICATE - CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 050 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 11 de Febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-482-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Memorandum N° 21/20 emitido por la Secretaría de Hacienda, se procede a Incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la cuenta de Cálculo y Recursos, Contribuciones Figurativas N° 1-2-3-1-18 “Terminación y puesta en funcionamiento Planta Ósmosis Inversa” y en la Cuenta de Egresos, Contribuciones Figurativas N° 04-1-2-5-02-01-03-01-16 “Terminación y puesta en funcionamiento Planta Ósmosis Inversa”, el monto consistente en la suma de Pesos Cincuenta Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con Treinta Centavos (\$ 50.344.595,30) que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz se compromete a transferir, en el marco del Programa UniRSE y Addenda Ampliación de Monto de Financiamiento por la Obra “terminación y puesta en funcionamiento de la Obra Planta de Ósmosis Inversa en la Localidad de Caleta Olivia”, suscripta oportunamente con la Municipalidad de Caleta Olivia, ratificada por Resolución N° 0012/2020-IDUV;

QUE, los recursos transferidos serán destinados a la Terminación y puesta en Funcionamiento de la Obra “**Terminación y Puesta en funcionamiento de la Obra Planta de**

Ósmosis Inversa en la Localidad de Caleta Olivia”;

QUE, la Ordenanza N° 6148, promulgada por Decreto N° 1329/MCO/18 y Ordenanza N° 6218 que Ratifica el Decreto N° 042/MCO/19 de prórroga, autoriza a éste Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, la Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería toman conocimiento del presente trámite;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- INCORPORESE, al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2019, sancionado por la Ordenanza N° 6148, promulgada por Decreto N° 1329/MCO/18 y Ordenanza N° 6218 que Ratifica el Decreto N° 042/MCO/19 de prórroga, el Aporte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, destinado a la Terminación y puesta en Funcionamiento de la Obra “**Terminación y Puesta en funcionamiento de la Obra Planta de Ósmosis Inversa en la Localidad de Caleta Olivia**”, de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detalla:

INGRESO

Código	Denominación	Crédito S/ORD. N° 6148 y Dto. Promulgatorio 1329/18	Incorporese	Crédito Autorizado
1-2-3-1-18	Terminación y Puesta en Funcionamiento Planta Ósmosis Inversa	\$289.751.427,16	\$50.344.595,30	\$340.096.022,46

EGRESO

Código	Denominación	Crédito S/ORD. N° 6148 y Dto. Promulgatorio 1329/18	Incorporese	Crédito Autorizado
04-1-2-5-02-01-03-01-16	Terminación y Puesta en Funcionamiento Planta Ósmosis Inversa	\$289.751.427,16	\$50.344.595,30	\$340.096.022,46

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.

Esc. Fernando F. COTIILLO – Pablo CALICATE - CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 051 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 11 de Febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-296-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones, se tramita la Ratificación del Acta de Redeterminación de Precios N° 2, suscripta entre el Esc. Fernando COTILLO en su carácter de Intendente de Caleta Olivia y el Sr. Norberto Fernando RAMOS en su carácter de Socio Gerente de Vial Norcar S.R.L. (Contratista), de la Obra “**Terminación y Puesta en Funcionamiento Planta de Ósmosis Inversa en la Localidad de Caleta Olivia**” conforme lo establece el procedimiento previsto por el Decreto 1237/2016, reglamentado por la ley 2743 y el Decreto Nacional 691/2016;

QUE, se establece un nuevo monto contractual redeterminado para la obra “**Terminación y Puesta en Funcionamiento Planta de Ósmosis Inversa en la**

Localidad de Caleta Olivia” Llc..06/2019 de acuerdo a la 2° variación según se detalla correspondiendo la reliquidación del 5,37% de obra (sobre los Precios Aprobados en la 1° Redeterminación) en

un todo de acuerdo con los cálculos evaluados y aprobados por la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, la 2° variación de Octubre 2019, asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Tres con 92/100 (\$ 18.246.503,92), siendo el nuevo monto contractual de Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veintiséis con 38/100 (\$ 358.342.526,38);

QUE, las sumas devengadas que resultaren de la diferencia entre el monto aprobado en la 1° Redeterminación y el monto redeterminado establecido en la cláusula Primera, serán liquidados mediante certificados complementarios;

QUE, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la aprobación de la presente Acta, la Contratista deberá integrar la parte que corresponda al monto de garantía de cumplimiento;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-RATÍFICASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 2, suscripta entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sr. Norberto Fernando RAMOS en su carácter de Socio Gerente de Vial Norcar S.R.L.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.

Esc. Fernando F. COTIILLO – Pablo CALICATE - CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 053 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 12 de Febrero de 2020

VISTO:

Memorandum N°
01/SG/MCO/20, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones y atento a lo solicitado por el Secretario de Gobierno, se procede a ratificar el Convenio, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal **Escribano Fernando Fabio COTILLO – DNI N° 17.185.124** y la firma comercial **"FARMASUR S.R.L.", CUIT N° 33-70907795-9**, representado por su Socio Gerente el Sr. Roberto CAISUTTI, DNI N° 17.555.163, celebrado el 30 de Diciembre de 2019;

QUE, FARMASUR proveerá a LA MUNICIPALIDAD, los requerimientos que la Secretaría de Desarrollo Social solicita para el Hogar de Ancianos "Nuevo Amanecer", Jardines Maternales Municipales, Sala Velatoria, CIC 17 de Octubre, Rotary XXIII, Centenario y Familias de Escasos Recursos y la Oficina de Protección Integral, Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Autoridad de Aplicación Mediante Ley Provincial N° 3.062, dependiente de Intendencia Municipal, elementos de primeros auxilios, de higiene personal, instrumental, medicamentos, descartables y otros, indispensables para enfermería;

QUE, FARMASUR hará entrega de los elementos mencionados, contra presentación del VALE respectivo por parte del beneficiario, rubricado de conformidad por la autoridad municipal, con la nomina descriptiva de medicamentos;

QUE, ambas partes acuerdan una vigencia contractual de doce (12) meses contados a partir del día 01 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre del mismo año;

QUE, se establece como límite de entrega mensual de medicamentos y elementos ut supra referenciados, un monto máximo y no superior para la Secretaría de Desarrollo Social de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00) y para la oficina de Protección Integral, los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Autoridad de Aplicación mediante Ley Provincial N° 3.062, una suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), durante el periodo contractual;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.-RATÍFICASE, en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la firma comercial **"FARMASUR S.R.L.", CUIT N° 33-70907795-9**, firmado el 30 de Diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos, Tome conocimiento Contaduría Municipal demás áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 065 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 17 de Febrero de 2020

VISTO:

El Memorandum N° 20/20 emitido por S.G/MCO y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Gobierno solicita instrumentar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas los días 24 y 25 de Febrero del corriente año, en el horario comprendido entre las 14:00 y las 00:00horas;

QUE, dicha medida obedece a que en las fechas citadas se desarrollaran los festejos de los Carnavales en la zona de la Avenida Costanera Local y el propósito de la misma es la de brindar una mayor seguridad a las familias que concurren a disfrutar dicho evento;

QUE, en tal sentido se debe establecer la suspensión de la venta de bebidas alcohólicas, a todos los comercios sitios en el polígono que componen las calles Almirante Brown y Juan Álvarez continuando por Avenida San Martín en su extensión por la

Avenida Eva Perón conectando así con la intersección Avenida Costanera y su extensión por la Avenida Mártires del Crucero Gral. Belgrano hasta terminar en Almirante Brown, en los días mencionados oportunamente;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER, entre las 14:00 a 00:00 horas, de los días 24 y 25 de Febrero de 2020, la comercialización de bebidas alcohólicas en todos los comercios habilitados a tal efecto, sitios en el polígono que componen las calles Almirante Brown y Juan Álvarez, continuando por Avenida San Martín en su extensión por la Avenida Eva Perón, conectando así con la intersección Avenida Costanera y su extensión por la Avenida Mártires del Crucero Gral. Belgrano hasta terminar en Almirante Brown.-

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUESE, de dicha medida a los comercios habilitados con expendio de bebidas alcohólicas para consumir en sus instalaciones.-

ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR, a la Supervisión de Comercio y Bromatología que proceda a notificar a los establecimientos comerciales determinados en el artículo precedente, sobre la medida adoptada.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese a la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud. Tomen conocimiento Subsecretaría de Prensa, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Producción. Comuníquese al Juzgado Municipal de Faltas y la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 067 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 17 de Febrero de 2020

VISTO:

El Memorandum N° 017/20 emitido por el D.E.M. y;

CONSIDERANDO:

QUE, el agente Eduardo Víctor Márquez, designado Juez Subrogante de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor, ha presentado su renuncia a esta Municipalidad de Caleta Olivia a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio;

QUE, asimismo el agente Pablo Danilo Calicate, Juez de Defensa del Consumidor, se encuentra en uso de Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorios de Otros Cargos;

QUE, para los casos de ausencia o excusación del Juez de Defensa del Consumidor, lo subroga en el cargo el Secretario de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor, conforme lo normado por el Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 4564, cargo que a la fecha se encuentra sin designarse;

QUE, por lo tanto, a la fecha, no se encuentra designado quien ejerza al cargo de Juez de Defensa del Consumidor, titular de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor;

QUE, es necesario, imprescindible e improrrogable determinar quien ocupe la titularidad de tan importante dependencia de la estructura orgánica municipal, para cumplir con los objetivos, misiones y funciones que le competen;

QUE, en este orden de ideas debe considerarse que, por encontrarse el agente Pablo Danilo Calicate, titular de la O.M.D.C., en uso de Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorios de Otros Cargos, el cargo de Juez de Defensa del Consumidor no se encuentra vacante sino solo en ausencia de su titular;

QUE, la falta de designación del Secretario de la O.M.D.C., torna imposible la subrogación del cargo de Juez de Defensa del Consumidor;

QUE, por no encontrarse vacante el cargo, no es pertinente la designación de Juez de Defensa del Consumidor, en los términos del Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 4564, y por la ausencia del titular de la O.M.D.C., este no puede designar el Secretario de dicha Oficina tal como lo indica el Artículo 11° de la referida Ordenanza;

QUE, ante la circunstancia fáctica descripta precedentemente y ante el vacío normativo producido en el caso, resulta pertinente que este D.E.M., adopte las medidas pertinentes para suplir esa situación, procediéndose a designar en el cargo de Secretario, quien subrogara el cargo de Juez de Defensa del Consumidor, en ausencia de este último, titular de la Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Caleta Olivia, en los términos del Artículo 11° y ccdtes. de la Ordenanza Municipal N° 4564;

QUE, a sus efectos, este D.E.M. propone designar en el cargo de Secretaria de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor, a partir del 01 de Febrero de 2020, a la **Sra. Norma Beatriz AYBAR, DNI N° 20.212.540**, en los términos del Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 4564, quien asimismo deberá subrogar el cargo de Juez de Defensa del Consumidor de dicha O.M.D.C., percibiendo la remuneración mensual del cargo que subrogará;

QUE, por lo expuesto se de emitir el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a partir del 01 de Febrero de 2020 en el cargo de Secretaría de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor, a la **Sra. Norma Beatriz AYBAR, DNI N° 20.212.540**, en los términos del Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 4564, quien asimismo **subrogará el Cargo de Juez de Defensa del Consumidor de dicha O.M.D.C.**, percibiendo la remuneración mensual del cargo que subrogará.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDAN, el presente decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Pase a Subsecretaría de Recursos Humanos a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidación de sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su Publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando F. COTIILLO – Juan C. GÓMEZ - CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 069 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 17 de Febrero de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 14/2020 emitido por la Secretaría de Gobierno y la vigencia del Decreto N° 695/MCO/06 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado Decreto propicia la creación de un Adicional por Especialización al personal que cumple funciones como secretario Privado de los Señores Secretarios de Gabinete;

QUE, resulta oportuno la actualización del mismo toda vez que en el instrumento en cuestión se establece un monto fijo y que por inflación desmedida que azota al país los últimos años, la suma ha quedado ostensiblemente desactualizada;

QUE, en tal sentido, además se considera propicio que tal adicional deba extenderse a la designación de secretario privado de los Subsecretarios del Gabinete;

QUE, el mismo se fundamenta en la responsabilidad e importancia de la tarea que realizan, en virtud del tratamiento de toda documentación que ingresa al despacho de cada Secretario y Subsecretario del Gabinete;

QUE, a su vez son receptores primarios de planteos y pedidos de audiencias y en ese orden deben coordinar la agenda diaria de los mencionados;

QUE, atento a la magnitud y relevancia de la tarea cotidiana amerita un reconocimiento económico acorde a la función;

QUE, tal reconocimiento debe contemplarse solo a quienes revisten su relación laboral como empleada de Planta y/o Contratada por la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, tal adicional debe establecerse a designación de un empleado por Secretario y Subsecretario de Gabinete;

QUE, por lo expuesto se debe emitir el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-INCORPORASE, a las Subsecretarías del Departamento Ejecutivo Municipal al Artículo 1º del Decreto N° 695/MCO/06.-

ARTÍCULO 2º.-SUSTITUYESE, el Artículo 2º del Decreto N° 695/MCO/06, el que quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.-DISPÓNESE, que los Agentes Municipales planta permanente y/o contratados que desarrollen las tareas precedentemente establecidas, instrumentadas como código 13.580, percibirán las suma equivalente al 50% del básico del módulo que revistan, a partir del 01 de Marzo de 2.020, en concepto del Adicional creado en el Artículo 1º del presente decreto.- Pudiéndose designar un empleado con tal adicional por Secretario y Subsecretario del Gabinete”.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando F. COTIILLO – Pablo CALICATE - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 071 MCO/20.-
CALETA OLIVIA, 17 de Febrero de 2020

VISTO:

Decreto MCO N° 108/19 y Memorándum de S.A.L. y L. S/Nº, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario realizar un Censo Municipal del Personal a efectos de identificar a cada agente en su lugar de prestación de servicios, cumplimiento de horario y especificación de las tareas que realiza;

QUE, es indispensable generar acciones que reivindiquen a los agentes del Estado Municipal como sujetos activos de la gestión hacia una política integral del empleo público;

QUE, el objetivo del mencionado censo será el marco de un

proyecto para la realización, de un Sistema integral de Recursos Humanos, que permita recolectar información del personal, actualizar la información registrada declarando cargos y jerarquías, constituir una base inicial para el legajo digital;

QUE, la presente medida se dicta con el objeto de procurar un buen gobierno y con la imperiosa necesidad de proceder al ordenamiento de la administración, sin menoscabo de los derechos legítimamente obtenidos por los trabajadores municipales;

QUE, para llevar a cabo lo mencionado anteriormente es necesaria la colaboración, el trabajo articulado y coordinado con las distintas áreas de personal a cargo del mismo;

QUE, es vocación de esta administración propiciar la transparencia de la gestión, como también la ponderación de los recursos humanos existentes con el propósito de fortalecer el servicio civil de una administración pública eficiente de cara a la ciudadanía;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTASE, con carácter obligatorio el “**CENSO DEL PERSONAL MUNICIPAL**”, comprendiendo a la totalidad de los agentes de la Administración Pública Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Descentralizados a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo de 180 días, prorrogable una vez por el mismo plazo.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, que las planillas de datos correspondientes al Censo deberán ser firmadas por cada agente de manera individual, revistiendo carácter de declaración jurada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE, que dado el carácter obligatorio del censo, en caso que el agente no participe del mismo o fueran falaces los datos consignados, el Municipio podrá retener la liquidación del haber mensual del mes en curso.-

ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNASE, que teniendo presente lo establecido en el

artículo anterior, se continuará practicando y depositando retenciones familiares, hasta tanto se defina la situación del trabajador.-

ARTÍCULO 5º.- INSTRUYASE, a la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Coordinación General a realizar las tareas de soporte y asistencia técnica operativa que sea necesaria para la realización del presente Censo, recopilando en el proceso las planillas completadas por cada agente a través de una base de datos administrada y propuesta por la Subsecretaría de Informática, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE, el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Medios y demás áreas que correspondan. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando F. COTIILLO – Pablo CALICATE - Juan C. GÓMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 075 MCO/20.-
CALETA OLIVIA, 17 de Febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-479-1 y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud solicita la Aprobación del Reglamento de “**CARNAVALES CALETENSES 2020**” y sus Anexos I y II, que se desarrollaran en nuestra ciudad los días 24 y 25 de Febrero del corriente año y será meramente participativo;

QUE, este evento de carácter regional tiene como objetivo difundir las actividades que son de interés cultural tanto para jóvenes, niños y adultos plasmados en rubros como: comparsas, murgas, disfraces individuales, carrozas, máscara del carnaval, que como cada año dan color y alegría a las calles de nuestra localidad;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, el Reglamento de los “CARNAVALES CALETENSES 2020” y sus Anexos I y II, que regirán el evento cultural a realizarse los días 24 y 25 de Febrero del corriente año en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE, la Secretaria de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud Prof. Sandra DIAZ y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.**-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Sandra DIAZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

DECRETO N° 041 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 04 de Febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 2019-6433-1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Febrero de 2020, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por el agente Daniel Gustavo ALARCÓN, DNI. N° 22.178.242, Legajo Personal N° 1258, Personal Planta Permanente con Módulo “6” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación General.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: SAC Año 2020 - 1º Semestre, Proporcional a Un (01) mes, Licencia Anual Ordinaria año 2020 Proporcional a Un (01) mes: Abonar Cuatro (04) días, Adicional por Jubilación equivalente al quinientos por ciento (500 %) de la asignación del Módulo de revista conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1º, Inciso “c”, Decreto Promulgatorio N° 1961/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Miguel TRONCOSO – Juan C. GÓMEZ – Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 042 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 04 de Febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020 – 130-1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Febrero de 2020, la Renuncia al municipio presentada por el agente Humberto Carlos BARRIONUEVO, DNI N° 6.086.730, Legajo Personal N° 3119, Personal Planta Permanente con Módulo “4” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación General.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2020, 1º Semestre, Proporcional a Un (01) mes, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a Un (01) mes: Abonar Cuatro (04) días y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Miguel TRONCOSO – Juan C. GÓMEZ – Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 043 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 04 de Febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 2019-6584-1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Febrero de 2020, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por el agente Ismael Héctor ALMAGRO, DNI. N° 7.815.246, Legajo Personal N° 1565, Personal Planta Permanente con Módulo “7” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación General.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: SAC Año 2020 - 1º Semestre, Proporcional a Un (01) mes, Licencia Anual Ordinaria año 2020 Proporcional a Un (01) mes: Abonar Cuatro (04) días, Adicional por Jubilación equivalente al quinientos por ciento (500 %) de la asignación del Módulo de revista conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1º, Inciso “c”, Decreto Promulgatorio N° 1961/04, Licencia Anual Ordinaria Pendiente Año 2019: Abonar Veintiocho (28) días y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Miguel TRONCOSO – Juan C. GÓMEZ – Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 048 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 10 de Febrero de 2020

VISTO:

Expediente N° 2019-5871-1;

MODIFÍCASE, en todos sus términos el Artículo 2° del Decreto N° 1497/MCO/19, de fecha 04 de Noviembre de 2019, a fin de que conste en forma expresa el siguiente texto:

“**ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE,** al agente Héctor Jesús MAYORGA, DNI N° 10.027.562, Legajo Personal N° 2829, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: S.A.C. 2º Semestre Año 2019, Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2019, Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días, Abonar: Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por ciento (200 %) de la Asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Artículo 1º, Inciso “a”, Decreto Promulgatorio N° 1961/04. **Abonar Diagrama mes de Noviembre de 2019, porcentaje Treinta por ciento (30 %) y cualquier otro beneficio que por ley le correspondiera.**”

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GÓMEZ – Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 055 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 12 de Febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-220-1;

DISPÓNESE, a partir del 03 de Enero de 2020, la Baja por Fallecimiento del extinto Enrique Ramón FERNANDEZ, DNI N° 21.353.124, Legajo Personal N° 2721, Personal Planta Permanente con Módulo “7” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Juan C. GÓMEZ

DECRETO N° 063 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 14 de Febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020 – 242-1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Marzo de 2020, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por el agente Eduardo Víctor MARQUEZ, DNI N° 13.109.781, Legajo Personal N° 1332, Personal Planta Permanente con Módulo “7” del Escalafón Municipal, Oficina Municipal de Defensa al Consumidor.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2020, 1° Semestre, Proporcional a Dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a Dos (02) meses: Abonar Ocho (08) días, Licencia Anual Ordinaria Pendiente Año 2019 Abonar Cuatro (04) días, Abonar Adicional por Jubilación: equivalente al Quinientos por ciento (500%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1°, Inciso "c" Decreto Promulgatorio 1961/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GÓMEZ – Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 064 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 14 de Febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020 - 53 -1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Abril de 2020, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por el agente, **Oscar Alberto QUINTERO, DNI N° 12.456.966, Legajo Personal N° 2835**, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2020, 1° Semestre, Proporcional a Tres (03) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a Tres (03) meses: Abonar Once (11) días, Abonar Adicional por Jubilación: equivalente al Doscientos por ciento (200 %) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1°, Inciso "a", Decreto Promulgatorio 1961/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GÓMEZ – Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 085 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 20 de Febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-766-1;

RATÍFICASE, en todos sus términos el Contrato de Producciones de Espectáculo, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y **"DELGADO PRODUCCIONES" CUIL N° 20-37942308-7**, firmado el 17 de Febrero de 2020.-